



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,**  
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ  
“DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU  
TITULAR EL C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)  
C. Javier Moreno González. EN SU CARÁCTER  
DE Comisario. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL  
REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS  
PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y  
CLAÚSULAS:

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



COYUCA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
DE COYUCA DE BENÍTEZ

## DECLARACIONES

Primera. "LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" declara a través de su representante: a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: calle Mercado Nuevo sin número, colonia Mercado Nuevo, C.P. 40980, Coyuca de Benítez, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable. con personalidad jurídica y patrimonio Escuela. creada bajo la denominación de Esc. Prim. Vicente Guerrero. mediante Javier Moreno publicado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Javier Moreno Gonzales, en su carácter de Comisario. cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Colaborativo de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en los Compuertos, Guerrero, Código Postal 40990, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



DIRECCION MUNICIPAL DE  
PROTECCION CIVIL  
DE COYUCA DE BENITEZ

#### AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Escr. Pm. Vicente Fuentes ubicado en Los Compuertas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:  
Los Compuertas

---

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



COYUCA



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de Lag Campertos de Guerrero a los 15 días del mes de Enero de dos mil veinticinco.

MUNICIPIO DE COYUCA  
POR "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL."  
C. J.

C. J.   
C. J.

MUNICIPIO DE COYUCA  
DE BENITEZ, GRO.  
DIRECCION DE  
PROTECCION CIVIL  
TESTIGO  
TEL: 767/80304816  
2024-20

TRANSFORMANDO  
POR "EL REPRESENTABLES"  
Gobierno del Estado  
SECRETARIA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL

TESTIGO

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



2025



COYUCA



## FORMATO DE EVALUACION

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
HUNDIMIENTO DEL EDIFICIO					
INCINACION DEL INMUEBLE					
INCLINACION DE ALGUN PISO					
GRIETAS EN EL SUELO	X				
DANOS EN COLUMNAS					
DANOS EN VIGAS					
DANOS EN MUROS DE CARGA					
DANOS EN TRABES					
DANOS MARCOS					
OTROS					

RIESGO NO ESTRUCTURAL.

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
OBJETOS QUE PUEDEN VOLTEARSE, CAERSE O DESLIZARSE	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	
VENTANALES DE VIDRIO					
LAMPARAS					
PANTALLAS					
PLAQUINES					
ELEMENTOS QUE PUEDEN DESLIZARSE					
CONDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS					
CONDICIONES DE INSTALACIONES DE GAS					
CONDICIONES DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
OTROS					

CONDICIONES FISICAS

CONDICIONES FISICAS	CONDICIONES FISICAS	CONDICIONES FISICAS	CONDICIONES FISICAS	CONDICIONES FISICAS	OBSERVACIONES
PINTURA, APIANADO	X X X X	X X X X	X X X X	X X X X	
VIDRIOS, ALUMINIO, VINILOS, ETC.					
MONULARIO (MESAS, BANCAS, SILLAS)					
PUERTAS, CANCELES, SEPARACIONES					

RIESGO CIRCUNDANTE (NIVEL DE RIESGO)

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
TORRES Y CABLES DE ALTA TENSION	X X	X X	X X	X X	
POSTES DE ENERGIA ELECTRICA					
TRANSFORMADORES					
ARBOLAS Y/O POSTES GRANDES					
CALLES CON MUCHA CIRCULACION					
DEPOSITOS O ALMACENES CON SUSTANCIAS TOXICAS,					
FLAMABLES O EXPLOSIVOS					
TERMINALES AEREOS O TERRESTRES					
BANDA CON ALTURA SUPERIOR A 3.2 METROS					
BANDA CON DISTANCIA ENTRE CASTILLO MAYOR A 4 METROS					
EN CASO DE EXCEDER 10 METROS DE LONGITUD					
OTROS					



**COYUCA**

(Casa Grande)  
Refugio Temporal Region: Coyuca de Benítez

REFUGIO TEMPORAL REGION: Coyuca de Benítez

FECHA: 01 / Enero / 2025

FOLIO: 001



2025

### FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

#### CARACTERISTICAS

RAZON SOCIAL:	Escuela Primaria, Uvece de Gómez	
DOMICILIO:	Cer. 109 Col. Complejo Fas	
COLONIA:	Cer. 109	
TELEFONO:	8129270030	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Sra. Yolanda González.	
DOMICILIO:	Calle 109 Col. Complejo Fas	
COLONIA:	Cer. 109	
TELEFONO:	8129270030	

#### CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

SUP PARA DORMITORIOS:	SI	NO	M CAPACIDAD:	PERSONAS:
TIPO DE TECHO	BOVEDA	COLADO	X	TEJA
TIPO DE ESTRUCTURA	X	CASTILLO	X	MADERA
TIPO DE PISO	X	MOSAICO	X	OTROS

#### SERVICIOS

AGUA POTABLE	SI	NO	CISTERNA	No	ITS.	M3
MINISTERIOS	X		CANTIDAD	6		
RESCUSADOS	X		CANTIDAD	6	(H).	3
LAVAMANOS	X		CANTIDAD	4	(H).	2
REGADERAS		X	CANTIDAD		(H).	2
ELECTRICIDAD	X		VOLTAE	110( )	220(X)	360( )

#### CORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD NORTE	17°11'45"
LONGITUD OESTE	100°0'28"
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	900 msnm (2,925 pies)

#### OBSERVACION

APTO:	(X)	( )
SI	NO	

*Yolanda González  
Elix Ortiz Balanza*

REVISADO:







**CONVENIOS DE  
COLABORACIÓN,  
PARA EL  
ESTABLECIMIENTO DE  
REFUGIOS  
TEMPORALES.**